

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 1155-2023-UNAM

Moquegua, 22 de Diciembre del 2023.

**VISTOS**, El Oficio N.º 516-2023-VIPAC-UNAM del 22.12.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 22 de diciembre del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N.º 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4º Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que "*se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)*". Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción *no genera derecho alguno de indemnización*.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 584-2023-UNAM de fecha 13.07.2023, se designa a partir del 14 de julio del 2023, al Mgr. EMILIO JESUS VALDIVIA HUAMANI, Docente Contratado, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza y de libre remoción o designación.

Que, por Oficio N.º 516-2023-VIPAC-UNAM del 22.12.2023, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, DAR POR CONCLUIDA la DESIGNACIÓN del Mgr. EMILIO JESUS VALDIVIA HUAMANI, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera. Así mismo consigna como propuesta al Dr. WALTER MERMA CRUZ, en el cargo de DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA de la Universidad Nacional de Moquegua

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 13 de julio del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: **1) Dar por concluida**, la designación del Mgr. EMILIO JESUS VALDIVIA HUAMANI, como DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA, cargo considerado de confianza y de libre remoción, agradeciendo al citado profesional por los servicios prestados en el cargo de confianza temporalmente encomendado. **2.- Designar**, a partir del 26 de Diciembre del 2023, al Dr. WALTER MERMA CRUZ, identificado con DNI: 00494340 como DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza y de libre remoción.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DAR POR CONCLUIDA, la designación del Mgr. EMILIO JESUS VALDIVIA HUAMANI, como DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA, cargo considerado de confianza y de libre remoción, agradeciendo al citado profesional por los servicios prestados en el cargo de confianza temporalmente encomendado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DESIGNAR, a partir del 26 de Diciembre del 2023, al Dr. WALTER MERMA CRUZ, identificado con DNI: 00494340 como DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza y de libre remoción.

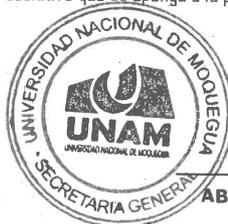
**ARTÍCULO TERCERO.** - Notifíquese a los interesados con la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Dejar sin efecto, toda disposición o acto resolutorio que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. JOSE LUIS AGUILAR CRUZADO  
PRESIDENTE (E)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL